

ACTA SORTEO DE ORDEN DE CANDIDATURAS Y LISTAS

ELECCIONES INTERNAS 2026

TRIBUNAL SUPREMO FRENTE AMPLIO

En Santiago, a 28 de julio de 2026, siendo las **21:30 horas**, se constituye el Tribunal Supremo del Frente Amplio en sesión telemática, verificándose el quórum de mayoría simple de sus integrantes titulares en ejercicio, conforme al artículo 56 del Estatuto del Partido, con el objeto de proceder al sorteo del orden de aparición en las papeletas de las candidaturas y listas que, a la fecha de cierre de inscripciones, se encuentran en situación de competencia para las Elecciones Internas 2026.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Los artículos 49, 51 letras f), g) y k), y 56 del Estatuto del Frente Amplio.
2. El artículo 67 del Reglamento de Elecciones Internas, que reconoce al Tribunal Supremo la facultad de realizar sorteos bajo su responsabilidad y la obligación de levantar acta de lo actuado; facultad que el Tribunal ha aplicado, en este caso, al sorteo del orden de aparición en las papeletas, atendido que la existencia de dos o más candidaturas o listas postulando a un mismo cargo, cupo o espacio en múltiples elecciones del proceso 2026 hace necesario fijar dicho orden de manera previa, cierta y objetiva.
3. El Instructivo General de Elecciones 2026 y su Modificación N° 2, ambos dictados por este Tribunal Supremo.
4. Que se verificó, respecto de las elecciones de Directiva Nacional, Directivas Regionales, Directivas de Frentes, Listas al Comité Central Nacional, Listas de Representantes Regionales al Comité Central, Representantes de Frentes, Tribunal Supremo, Tribunales Regionales y Duplas Paritarias, la existencia de casos con dos o más candidaturas o listas postulando a un mismo cargo, cupo o espacio, configurándose competencia y la consecuente necesidad de sortear su orden en la papeleta.

II. DEL QUÓRUM Y DE LA DECISIÓN SOBRE EL MÉTODO

Constatado el quórum exigido por el artículo 56 del Estatuto, el Tribunal, por la mayoría de sus integrantes en ejercicio, acordó adoptar como método del sorteo un procedimiento de asignación aleatoria ejecutado mediante un sistema aleatorio de internet, aplicado de manera independiente para cada elección o grupo de candidaturas en competencia, dejándose constancia de que dicho método fue presenciado y verificado por los integrantes presentes durante la sesión.

III. DE LA CERTIFICACIÓN

Actúa como Secretario del Tribunal Supremo y Ministro de Fe de la presente acta don Sebastián Aguirre Ulloa, quien certifica la veracidad de lo obrado y de los resultados que se consignan en el Anexo Único que se acompaña a la presente acta.

IV. DEL RESULTADO DEL SORTEO Y SU ANEXO

Se deja constancia de que el sorteo comprendió la totalidad de las candidaturas y listas en competencia correspondientes a las siguientes elecciones: Directiva Nacional, Directivas Regionales, Listas al Comité Central Nacional, Listas de Representantes Regionales al Comité Central, Representantes de Frentes, Tribunal Supremo, Tribunales Regionales y Duplas Paritarias.

Por razones de extensión y para facilitar su verificación y trazabilidad, el detalle íntegro del resultado del sorteo -individualizando cada candidatura, lista o dupla, la elección y territorio o espacio al que corresponde, y el número de orden que le fue asignado- no se transcribe en el cuerpo de la presente acta, sino que se consigna en el **Anexo Único**, documento que forma parte integrante de esta acta para todos los efectos legales y reglamentarios, y que se identifica como "*Candidaturas aceptadas Elecciones 2026 sorteadas*", planilla electrónica en formato excel, que distingue mediante color las candidaturas con competencia (sorteadas) de aquellas sin competencia, incluyendo hoja de leyenda y resumen por elección.

El Anexo Único se remite junto con la presente acta a la Directiva Nacional, al Comité Central y a la plataforma electrónica de votación (evoting) contratada por el Partido, para la correcta confección de las papeletas electorales.

V. CIERRE

No habiendo otros asuntos que tratar respecto de esta materia, se levanta la presente acta, siendo las 22:00 horas, la que es firmada por el Secretario y Ministro de Fe del Tribunal Supremo, remitiéndose copia de ella y de su Anexo Único a la Directiva Nacional y al Comité Central, conforme al artículo 67 del Reglamento de Elecciones Internas, en los términos señalados en el numeral 2° de los Vistos.

Certifica la presente acta como Ministro de Fe don Sebastián Aguirre Ulloa, Secretario del Tribunal Supremo.